BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125	”
Otras entidades y particulares (semestre)......	250	”
Otras entidades y particulares (año)...........	500	”
Precio del número corriente	5	pesetas
Precio del número atrasado	10	”
Número de más de tres años	15	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

556

Gobierno Civil de Segovia

GABINETE DE PRENSA DEL GOBIERNO CIVIL

La Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural ha resuelto autorizar la realización de excavaciones arqueológicas en el lugar de Vegas de Pedraza, Santiuste de Pedraza (Segovia), bajo la dirección de don José María Izquierdo Vertiz, caducando dicho permiso el 31 de diciembre de 1977; debiendo comunicar la fecha del comienzo y terminación de los trabajos, redactar el informe del resultado de los mismos y presentar la memoria correspondiente; debiendo depositar el material que se encuentre en la excavación en el Museo Arqueológico de Segovia, sin perjuicio del ulterior destino que pueda disponerse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 3 de marzo de 1977.—El Gobernador civil, *Juan Gómez Arjona.*

528

Por el Ilmo. señor Director general de Administración Local, en escrito de fecha 25 de febrero del corriente año, dirigido al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal, se ha dictado la siguiente resolución:

“Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por ese Ayuntamiento, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la amortización de una plaza de Alguacil, perteneciente al Subgrupo de Servicios Especiales, que se encuentra vacante en la actualidad.

Oportunamente se remitirá un ejemplar de la nueva plantilla debidamente modificada, sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución.”

Lo que se hace público para general conocimiento en este periódico oficial.

Segovia, 28 de febrero de 1977.—El Gobernador civil, *Juan Gómez Arjona.*

574

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

ANUNCIOS

Se pone en conocimiento de los titulares de cotos de caza ubicados en esta provincia de Segovia que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado g) del artículo 101 del anexo del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, y en tanto no se publique Orden del Ministerio de la Gobernación al respecto, queda prorrogado el plazo de renovación de matrícula, que finalizaba el día 31 de marzo, hasta nuevo aviso.

Aquellos que lo hayan renovado quedan pendientes de la liquidación complementaria, con arreglo a las nuevas normas aplicables a este respecto, y que les será comunicada en su día.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 1 de marzo de 1977.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

552

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde total administrativo del monte número 212 del C. U. P., denominado “Los Navazos”, perteneciente al Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto y ubicado en su término municipal, se hace constar que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, plaza de Guevara, número 1, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el B. O. de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, por los interesados; admitiéndose, durante los quince días siguientes, las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los

que hayan asistido personalmente o por medio de representante a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura en el B. O. de la provincia número 100, de fecha 20 de agosto de 1976), debiéndose expresar en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial-civil.

Segovia, 1 de marzo de 1977.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

497

Delegación Provincial de Trabajo

Al objeto de notificar a la empresa Pablo Montero Izquierdo, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en San Ildefonso.

Se hace público en el B. O. de esta provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción SO-186/77, en la que se hace constar que requerida la empresa de referencia por medio del acta de infracción SP-36/77, notificada el 14-2-77, para presentar, en el plazo de quince días y ante esta Inspección, los modelos C-1 y C-2 de los períodos al descubierto en el ingreso de las cuotas de la Seguridad Social y demás documentos que en la citada acta de infracción se detallan, y no habiéndolo cumplimentado, se halla incursa en la obstrucción a la labor inspectora prevista en el apartado c) del artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo, aprobado por Decreto 2122/1971, de 23 de julio.

Se califica la obstrucción como falta leve en grado máximo, si se levanta acta de liquidación de cuotas. Se propone la imposición de una multa de 3.000 pesetas.

Advirtiendo a la citada empresa que en el término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, puede presentar ante el Ilmo. señor Delegado de Trabajo escrito de descargos y documentos que prueben sus alegaciones, de acuerdo con la norma 2.ª del artículo 1.º del Decreto de 2-6-60.

Segovia, 24 de febrero de 1977.—El Delegado de Trabajo.

575

Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia

Expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de "Reconstrucción de un tramo de carretera en el P. K. 91,000 de la C. N. 601, de Madrid a León, por Segovia". Término municipal de Segovia.

Por el presente se hace público, con la antelación legal necesaria, que el día 23 de marzo de 1977, a las once treinta de la mañana, se procederá al pago del justo precio con relación al interesado que se menciona.

El acto de pago se celebrará en el Excmo. Ayuntamiento de Segovia, advirtiéndose que para dicho acto no se admite más representación que la conferida por un poder ya general, ya especial para este caso. El interesado deberá identificar su personalidad con la oportuna documentación.

Número de finca: 1.
Nombre: Obispado de Segovia.
Justo precio: 1.311.600 pesetas.

Segovia, 1 de marzo de 1977.—El Ingeniero Jefe, Vicente Checa Vaquero.

576

Expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de "Reconstrucción de un tramo de carretera en el P. K. 91,000 de la C. N. 601, de Madrid a León, por Segovia". Término municipal de Segovia.

Por el presente se hace público, con la antelación legal necesaria, que el día 23 de marzo de 1977, a las doce de la mañana, se procederá al pago del justo precio con relación a los interesados que se mencionan.

El acto de pago se celebrará en el Excmo. Ayuntamiento de Segovia, advirtiéndose que para dicho acto no se admite más representación que la conferida por un poder ya general, ya especial para este caso. Los interesados deberán identificar su personalidad con la oportuna documentación.

Núm. de finca	NOMBRES	Justo precio — Pesetas
2	D. Adolfo Martín Velasco	65.604
3	Compañía Mercantil "HOCASA"...	931.318
4	D.ª Juliana Segovia García...	136.873
(Ampliación)		
4	D.ª Juliana Segovia García...	294.588
5	D. Marcos Calle Calle	125.468
(Ampliación)		
5	D. Marcos Calle Calle	1.168.860

Segovia, 1 de marzo de 1977.—El Ingeniero Jefe, Vicente Checa Vaquero.

495

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Cecilio de Frutos Montero y tres más, con domicilio en Cuéllar, calle Solana Alta, s/n.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cuéllar teniendo su origen en la línea Cuéllar-El Henar-Viloria de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 100 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en las proximidades de la carretera Cuéllar-El Henar, kilómetro 3,3.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a unas explotaciones agrícolas.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud 520 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálico en el entronque.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 215.741 pesetas; centro de transformación, 484.518 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 23 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

517

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

ANUNCIOS

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Villaverde de Iscar (Segovia) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Segovia de 30 de noviembre de 1976, que resolvió reclamación número 67 de 1976, promovida por la Corporación recurrente contra liquidación practicada por Cuota Empresarial de la Seguridad Social Agraria de los años 1971 a 1975; pleito al que ha correspondido el número 109 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de febrero de 1977.—El Secretario, María del P. Heredero.

524

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Compañía Telefónica Nacional de España, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Segovia de 31 de diciembre de 1976, que resolvió reclamación número 72 de 1976, promovida por la representación de la recurrente contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de El Espinar en concepto de tasas por recogida de basura a nombre de Francisco Jorge Blanco, ejercicio de 1975, correspondientes al inmueble sito en la plaza de los Héroes del Alcázar, número 4, donde estuvo ubicado el Centro Telefónico; pleito al que ha correspondido el número 113 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 24 de febrero de 1977.—El Secretario, María del P. Heredero.

525

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Dionisio Rubio Pedrazuela y don Mariano Arévalo García sobre revocación de los acuerdos de fechas 11 y 29 de enero de 1977, dictadas por el Ayuntamiento de Carbonero el Mayor (Segovia) sobre clausura de vaquería en dicho término municipal; pleito al que ha correspondido el número 143/77.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen, hasta el momento en que hayan de ser emplazados, para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de febrero de 1977.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Presidente (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

546

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de mayor cuantía a instancia de don Adrián - Carmelo Atienza de la Guerra, contra otros y los que se crean con derecho a la herencia de don Pedro Llorente Rubio, sobre reclamación de cantidad; en los cuales, y por medio del presente, se confiere traslado de dicha demanda a los últimos por segunda vez, emplazándoles para que, dentro del término de cinco días, comparezcan en dichos autos personándose en forma.

Dado en Segovia, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.—José María Gómez-Pantoja.—El Secretario (ilegible).

560

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don José Ignacio Parada Vázquez, Juez de Primera Instancia en prórroga, de la villa de Sepúlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 14 de 1977 se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don José García Palomares, hijo de Gregorio y Julia, nacido en Ayllón (Segovia) el día 21 de abril de 1907, habiendo tenido su domicilio accidental en Madrid, y fallecido en Ayllón el día 13 de octubre de 1976, en estado de soltero, sin haber otorgado testamento y no dejando descendientes ni ascendientes; que las personas que reclaman la herencia son sus hermanos, de doble vínculo, María Amalia, María Casilda, Cándida, Ezequiel, Vicente, Gregorio y Carlos García Palomares. Se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Sepúlveda, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y siete.—José Ignacio Parada Vázquez.—El Secretario (ilegible).

522

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

CEDULAS DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición número 43/75, tramitados en este Juzgado y de los que luego se hará mención, ha recaído la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva literalmente dicen:

"En Segovia, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el señor Juez municipal, don Eusebio Lafuente Almazán, los presentes autos de juicio de cognición, en los que son partes, como demandante "Félix Postigo Herranz, S. A.", dedicada a la transformación industrial de productos cárnicos, con domicilio en Cantimpalos (Segovia), representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, y como demandado, don Víctor-Manuel Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, comerciante, vecino de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en la calle Salamanca, 13, sobre reclamación de catorce mil doscientas treinta y tres pesetas con treinta céntimos.

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de "Félix Postigo Herranz, S. A.", contra don Víctor-Manuel Rodríguez Rodríguez, debo de condenar y condeno a este último a que abone al actor las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, y que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma establecida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado."

Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Víctor-Manuel Rodríguez Rodríguez, y su publicación en el B. O. de esta provincia, expido la presente, en Segovia, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Manuel López Fernández.

570

JUZGADO COMARCAL DE SEPULVEDA

En los autos de juicio verbal de faltas número 39/76, seguidos por daños por imprudencia, contra José María Tapia Martín, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la villa de Sepúlveda, a tres de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El señor don Angel Toscano Puelles, Juez comarcal, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por daños por imprudencia, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, contra José María Tapia Martín, de treinta y dos años de edad, soltero, Ingeniero Industrial, vecino de Bilbao, con domicilio en la calle Santuchu, número diecinueve, primero, derecha; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José María Tapia Martín, como autor de una falta de daños por imprudencia, a la pena de mil pesetas de multa; que abone al perjudicado Victorino Jesús Orive Juez, en concepto de indemnización, la suma de seis mil cuatrocientas veinticinco pesetas, y a Jesús de la Fuente Pérez, en la suma de doce mil ciento dieciséis pesetas, por el mismo concepto, y al pago de las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Toscano.—Firmado y rubricado.

Y para su publicación en el B. O. de esta provincia, para que sirva de notificación a Miguel Sanz Gómez, vecino que fue de Madrid, y cuya actual residencia se desconoce, expido la presente, en Sepúlveda, a tres de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

550

Ayuntamiento de Prádena

Concurso de recogida de basuras

Declarado desierto, por falta de licitadores, el primer concurso de recogida de basuras de domicilios particulares, publicado en el B. O. de la provincia número 112 de 17 de septiembre de 1976, se convoca nuevamente el segundo, en las mismas condiciones que el anterior.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, en plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Prádena, 28 de febrero de 1977.—El Alcalde, Francisco Martín.—El Secretario, Pedro García.

515

Ayuntamiento de Villacastín

Anuncio de subasta

Por acuerdo plenario de este Ayuntamiento de Villacastín, se presenta a pública licitación, por el procedimiento de subasta, la adjudicación de los aprovechamientos maderables del pinar número 124 del Catálogo de montes de esta provincia, denominado "Pinar de Maniel y Agregados", de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.—Características del aprovechamiento: Localizado en la sección única, cuartel A, tramo III del pinar.

Segunda.—Número de fustes: 175, de la especie pinus pinaster; con un volumen inicial por fustes de 115,748 metros cúbicos; con un 28 por 100 de corteza. Precio metro cúbico de fustes: 900 pesetas.

Tercera.—Tipo de licitación: 104.173 pesetas, al alza

Cuarta.—Presentación de plicas: En la Secretaría d la Corporación, en horas hábiles de oficina, por espacio d diez días, contados a partir del siguiente al de inserció del anuncio licitatorio en el B. O. de la provincia.

Quinta.—Pliego de condiciones: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Presentación y apertura de plicas: Los interesado presentarán plicas, consistentes en instancia dirigida a señor Presidente de la Corporación, acompañada de propuesta económica, contenida en sobre cerrado.

La apertura de plicas se realizará el día decimoprimer siguiente hábil a su inserción del anuncio licitatorio en e B. O. de la provincia, si es miércoles o viernes. En cas contrario, el primero de estos días hábiles.

Garantías: Fianza provisional, 3.125 pesetas. Fianz definitiva, 6.250 pesetas.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., calle de ..., con documento nacional de identidad número ..., con domicilio en ..., co el debido respeto, expone:

Que debidamente enterado del anuncio aparecido e el B. O. de la provincia número ..., de fecha ... de ... 197..., en relación con la subasta convocada por el Ayuntamiento de Villacastín para la adjudicación de los aprovechamientos maderables del año 1977, y creyendo reuni las debidas condiciones, es por lo que suplica a V. I. tenga a bien admitirle a la presente subasta, para lo cu adjunta en sobre cerrado propuesta económica.

(Fecha y firma.)

Villacastín, 25 de febrero de 1977.—El Alcalde, Féli Díaz Bullón.—P. S. M.: El Secretario, José Balgañón.

536

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIOS

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Cantalejo (Segovia) por la que se anuncia la exposición al público del pliego de condiciones económico-administrativas y subsiguiente subasta para el arrendamiento del aprovechamiento de los pastos del prado de propiedad municipal, denominado "Laguna China", referido al año 1977, épocas de primavera y verano, bajo el tipo de licitación de 45.000 pesetas.

Garantía provisional, 1.500 pesetas, y definitiva, el 6 por 100 del precio de la adjudicación definitiva.

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se expone al público el pliego de condiciones antes mencionado y que ha de regir la subasta.

De no formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones, las plicas, ajustadas al modelo inserto al final, podrán presentarse durante los diez días siguientes hábiles al octavo día de publicada esta resolución en el B. O. de la provincia, de diez a trece horas, en la Secretaría municipal; artículo 19 del Reglamento de Contratación.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de pliegos.

De resultar desierta la subasta tendrá lugar una nueva a los once días siguientes. Tanto para la presentación de plicas como para la apertura de las mismas regirán idénticas condiciones que para la anterior.

Para más detalles, pliego de condiciones en la Secretaría municipal.

Modelo de proposición

Don..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con residencia en la calle ..., número ..., titular del documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Cantalejo en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., para el arrendamiento del aprovechamiento de pastos del prado "Laguna China", ofrece la cantidad de ... pesetas, con sujeción al pliego de condiciones, del que se halla enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Cantalejo, 16 de febrero de 1977.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

537

En ejecución de acuerdo corporativo del 26 del pasado enero, se hace público que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días, también hábiles, siguientes, se admitirán proposiciones para optar a la subasta pública de contratación de dos viviendas municipales ubicadas en el barrio de Aldeonsancho, pertenecientes a esta ciudad de Cantalejo.

Para tomar parte en la subasta pública será indispensable constituir por el licitador la fianza de 720 pesetas, en metálico, en la Depositaría municipal. La fianza definitiva será del 6 por 100 del importe básico de la subasta, de 18.000 pesetas, que se depositará una vez hecha la adjudicación definitiva.

Las proposiciones, reintegradas según la Ley del Timbre, llevarán pólizas de la Mutualidad; se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo anteriormente señalado, hasta dos horas antes del día y hora señalado para la apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Corporación de esta Casa Consistorial al día siguiente hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, y hora de las trece.

De quedar desierta esta subasta pública tendrá lugar la segunda, a los diez días hábiles, a la misma hora y lugar y en las mismas condiciones de la primera.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de profesión ..., vecino de ..., provincia de ..., con documento nacional de identidad número ..., enterado de la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número ..., del ... de ... de ..., convocada por la ciudad de Cantalejo para la contratación de la vivienda ... (aquí se especifica cuál de las dos viviendas), sita en el barrio de Aldeonsancho, ofrezco la suma de ... (en letra y número) si se me adjudica, observando todas las normas del pliego de condiciones económico - administrativas aprobado por el referido Ayuntamiento.

(Fecha y firma del proponente.)

Cantalejo, 24 de febrero de 1977.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

508

Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro

Concurso para la contratación de orquesta o conjunto musical

A las doce horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la apertura de las plicas que se presenten al concurso de contratación de una orquesta o conjunto musical integrado por cinco profesores, incluidos el director, para amenizar, en el corriente ejercicio, las siguientes fiestas populares tradicionales:

En el barrio de La Salceda, el día 13 de junio, en honor de San Antonio de Padua.

En el mismo barrio, los días 15 y 16 de agosto, en honor de Nuestra Señora de la Asunción y San Roque.

En esta localidad, el día 16 de agosto.

Los días 9 y 10 de octubre, en esta misma localidad.

En el barrio de El Valle de San Pedro, los días 16 y 17 del mismo mes de octubre.

Las proposiciones que suscriban los directores o sus representantes legales, con poder bastante, ajustadas al modelo de proposición y reintegradas con póliza del Estado de 5 pesetas y sello mutual de 10 pesetas, se presentarán, en sobre cerrado, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, hasta el día anterior al señalado para la celebración del acto, acompañando resguardo de haber constituido la garantía de 5.000 pesetas en la Depositaría municipal, documento nacional de identidad, carné profesional, documento que acredite hallarse al corriente de pago en la cuota de licencia fiscal y declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Los licitadores están falcultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el pliego de condiciones, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

Los honorarios pueden fijarse por los proponentes, incluyendo o no los gastos de transporte, cuotas de la Mutualidad de Artistas y los de alojamiento y manutención.

La mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o de adjudicarle a la proposición que considere más conveniente, después de apreciar, libre, discrecionalmente y en conjunto, las circunstancias económicas, artísticas y de toda índole que concurran en cada proponente.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de reintegros, anuncios, formalización del contrato, impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal y demás gastos que guarden relación con este concurso.

En todo lo no previsto se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones, Reglamento de Contratación y disposiciones concordantes y de aplicación.

Modelo de proposición

Don ..., de profesión ..., vecino de ..., provincia de ..., titular del documento nacional de identidad número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., enterado del concurso público anunciado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., ofrece al Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro la actuación de la orquesta o conjuto musical titulado ..., para amenizar las fiestas populares tradicionales del presente ejercicio, de conformidad con el correspondiente pliego de condiciones y con arreglo a las siguientes bases: ...

(Fecha y firma del proponente.)

Torre Val de San Pedro, a 24 de febrero de 1977.—El Alcalde, Isidoro Alvaro Martín.

547

Ayuntamiento de Calabazas

Anuncio de subasta de hierbas

A las doce horas del día siguiente hábil en que transcurran veinte días, también hábiles, al que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de hierbas de los prados de este municipio, titulados "La Dehesa" y "Suertes", bajo el tipo de tasación de cien mil pesetas (100.000).

Admisión de pliegos, hasta las doce horas del día anterior a la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de diez a trece horas.

Calabazas, 25 de febrero de 1977.—El Alcalde, U. Pecharromán.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

540

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en la subasta del aprovechamiento de pastos del año en curso, se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Villaverde de Iscar, a 28 de febrero de 1977.—El Alcalde, Calixto Manso.

548

Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas

Por don Vicente Yuste Bernabé, Presidente del Grupo Sindical número 17.031, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nave ganadera para vacuno de carne en el paraje denominado "Cerro de la Cruz".

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia.

Escarabajosa de Cabezas, a 28 de febrero de 1977.—El Alcalde, Eugenio Ramos.

518

Ayuntamiento de Aguilafuente

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, 3.ª de la Instrucción para la aplicación del Reglamento de 15 de marzo de 1963 y Decreto de 5 de noviembre de 1964, se hace saber que el vecino de esta localidad don Demetrio Herrero Aragón ha solicitado la licencia para instalar un bar en la misma localidad, calle Real, número 15.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aguilafuente, a 25 de febrero de 1977.—El Alcalde, Florencio Tejedor Ruano.

53

Ayuntamiento de Navas de Oro

Solicitada por don Gabino Chamorro Herranz, en nombre y representación de Resinas García Segovia, S. A. la devolución de la fianza que en su día constituyó para responder del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 38 del Catálogo, campaña 1975-76, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días hábiles puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato.

Navas de Oro, a 28 de febrero de 1977.—El Acalde, José A. Sacristán.

53

VALLELADO

Relación de aspirantes admitidos al concurso convocado en el B. O. de la provincia número 136, del día 1 de noviembre de 1976, para la provisión, en propiedad de la plaza vacante de Auxiliar de la Policía municipal (Alguacil) de este Ayuntamiento:

Don Pablo Vicente Marinero.

Excluidos

Don José Lagunar Arranz.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en la base 6.ª de las aprobadas para este concurso.

Vallelado, a 28 de febrero de 1977.—El Alcalde, Luis Baeza.

534

Ayuntamiento de Rebollo

Solicitada la devolución de la fianza constituida en su día por don Segundo Gómez Martín, adjudicatario de la obra de instalación de grupo electrobomba en el depósito de captación de agua potable en la localidad, se hace público, a los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días.

Rebollo, 28 de febrero de 1977.—El Alcalde, Felicito M. García.

569

NAVAS DE ORO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender a la financiación de las obras de pavimentación de calles incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del bienio 1976-77, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Navas de Oro, a 3 de marzo de 1977.—El Alcalde, José Antonio Sacristán Vera.

551

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Asimismo, y por espacio de quince días, se hallan expuestas en la Secretaría municipal la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1976, para su examen y observaciones.

Aldealengua de Pedraza, 22 de febrero de 1977.—El Alcalde, Félix Moreno.

533

REBOLLO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Igualmente quedan expuestas al público, por quince días, la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto y documentación de que consta, correspondiente al año de 1976.

Rebollo, 28 de febrero de 1977.—El Alcalde, Felicito M. García.

554

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

Don Juan Boíllos García, Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra BALDOPARK, S. A., por débitos a la Hacienda Pública de 3.137.870 pesetas de principal, recargos de apremio y presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 24 de febrero de 1977, la enajenación, en pública subasta, de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 1 de abril de 1976, como de propiedad de la deudora Baldopark, S. A., procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 24 de marzo de 1977, a las once horas, en el Juzgado Municipal de esta localidad, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese a la deudora y a los acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto, que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina Recaudatoria y en el Boletín Oficial de la provincia, y remítase un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda."

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Urbana.—Terreno en término de Segovia, a los sitios de la carretera de San Rafael, camino de Juarrillos, Viña Grande, La Ventilla y Cerro de la Horca. Ocupa una extensión superficial de 9.054 metros cuadrados, de los que han sido expropiados 4.550 metros para el polígono industrial "Cerro de la Horca", del Ministerio de la Vivienda, por lo que su extensión actual es de 4.504 metros cuadrados. Linderos: Derecha, entrando, "Aprovechamientos Forestales, S. A.", hoy carretera de acceso al polígono industrial "Cerro de la Horca"; izquierda, Víctor Muñoz, Benito Fernández-Vega y herederos de Teresa Contreras; fondo, con polígono industrial "Cerro de la Horca", antes de herederos de Teresa Contreras, y por el frente, con la carretera de Segovia a San Rafael, en la que está señalado con el número 40, hoy 20.

Dentro del perímetro de la finca existen construidos los siguientes edificios:

A) Un cuerpo de edificio rectangular de 64 metros y 60 centímetros por 13 metros de lado, con una superficie total de 839 metros y 80 decímetros cuadrados, formado por pilastras de hormigón armado, muros de ladrillo con armadura metálica y cubierta de uralita, con pavimento de cemento.

B) Un cuerpo de edificio de forma rectangular de 12 metros 70 centímetros por 12 metros 50 centímetros de lado, con una superficie total de 158 metros 75 decímetros cuadrados, formado por machos de ladrillo y muros del mismo material, armadura metálica y cubierta de teja plana.

C) Un cuerpo de edificio de forma rectangular de 42 metros 70 centímetros por 3 metros 20 centímetros de largo, con una superficie de 130 metros 24 decímetros cuadrados, construido de ladrillo, cubierta de bóveda de ladrillo, teja plana y doble cámara en sentido longitudinal.

D) Un cuerpo de edificio de forma rectangular de 22 metros por 3 metros 50 centímetros de lado, con una superficie total de 77 metros cuadrados, construido de ladrillo, cubierta de bóveda del mismo material y teja plana, con doble cámara en sentido longitudinal.

E) Un cuerpo de edificio de forma rectangular de 7 metros 10 centímetros por 3 metros 10 centímetros de lado, con una superficie total de 22 metros 1 decímetro cuadrado, con muros de ladrillo y cubierta de bóveda de ladrillo, teja plana, con pavimento de cemento.

Conforme al artículo 131-6, el tipo de subasta es de 3.137.870 pesetas, importe del principal, recargos y costas del procedimiento.

Inscrita en el tomo 2.470, libro 140, folio 99, finca número 6.695. Gravadas con las siguientes cargas, que quedarán subsistentes: Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, por importe de pesetas 4.450.000. Hipoteca a favor de Unión de Industrias de la Madera, S. A., por importe de pesetas 1.500.000.

2.º Todo licitador depositará previamente en metálico, en la mesa de subasta, fianza de un 20 por 100, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación. Al término de la subasta, los depósitos que se hubieran constituido en la mesa de la Presidencia se devolverán a sus respectivos propietarios, conservando únicamente el Recaudador en su poder el perteneciente al rematante, el cual será considerado como entrega a cuenta del precio de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble obrante en el expediente, que se halla de manifiesto en la Oficina recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado del inmueble que no hubiera sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Segovia, 1 de marzo de 1977.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

333

SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SANTA MARIA DE NIEVA

Don Emilio-Jesús García Silva, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Santa María de Nieva.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública se hallan comprendidos los deudores que seguidamente se relacionan, a los que por no haber señalado el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por el presente edicto, que se publicará en el B. O. de la provincia y se anunciará en la Casa Consistorial del municipio del deudor, así como en esta Recaudación, para que llegue a conocimiento de los interesados que, por el señor Tesorero de Hacienda, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deud en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda eje cutivamente contra el patrimonio de los deudores, co arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Municipio, nombre de los deudores e importe princip

Años 1974 y siguientes

Concepto: Rústica y Seguridad Social

MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA

Teresa Vega Sánchez, 3.003 pesetas.
Julián Lumbreras Polo, 2.953.

Concepto: Urbana

MONTERRUBIO

Mariano Lozano Castro, 295 pesetas.

NAVA DE LA ASUNCION

Julio Casado García, 2.715 pesetas.
Ladislao García Toledano, 3.163.
Sergio García García, 436.

LAGUNA RODRIGO

Crescencio Gómez García, 409 pesetas.
Saturio Sáez González, 667.
Saturio Velasco Peñalosa, 321.

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

Félix Gutiérrez, 1.531 pesetas.

CODORNIZ

Bartolomé Herrero, 149 pesetas.

MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA

Hdros. de Rufo Saiz, 195 pesetas.

MUÑOPEDRO

Ignacio Maroto, 585 pesetas.
Vda. de Mariano Pescador, 132.

Concepto: Licencia Fiscal

CODORNIZ

Antonia Sanz Aguado, 609 pesetas.

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

Juana Muñoz Díez, 609 pesetas.

VILLACASTIN

Antonio Uroz Pérez, 78.075 pesetas.

Recurso: Contra dicha providencia podrán recurri en el plazo de ocho días hábiles, en reposición, ante Tesorería, o reclamar, en el de quince días, también háb les, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincia

Suspensión: El procedimiento de apremio, aunque interponga recurso, solamente se suspenderá previo dep sito o caución, en los términos y condiciones señalad en el artículo 190 del Reglamento General de Recaud ción.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se requiere los deudores para que comparezcan en el expediente ej cutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde el siguiente al la publicación del presente en el B. O. de la provinci pues de no hacerlo en dicho plazo se proseguirá el exp diente en rebeldía sin más notificaciones.

Santa María de Nieva, 7 de febrero de 1977.—El R caudador, Emilio-Jesús García Silva.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,